



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA,

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA

27 NOV 2018

RES.H.Nº 1817/18

Expte.No. 4330-18

VISTO:

La Resolución H.No.816/18 mediante el cual se autoriza el llamado a concurso regular para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, en la asignatura "Comunicación Popular y Alternativa" de la carrera de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 143, obra una solicitud del Departamento de Docencia a la Escuela de Ciencias de la Comunicación con el fin de adecuar el llamado a concurso a lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución No.661/88 y modificatorias, que expresa: "Por lo menos dos (2) miembros del Jurado deberán ser profesores regulares de Universidad Nacional o de jerarquía equivalente a profesor";

QUE a fs. 145, obra nota de la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación en la que expresa que en reunión de interclaustrados de la carrera se decidió que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos aludido sea reasignado a la cátedra "Análisis del Discurso";

QUE es importante aclarar que el llamado ya fue aprobado por Resolución H.No.816/18, y las razones por las cuales volvió a la Escuela de Ciencias de la Comunicación fueron simplemente para adecuar la conformación del Jurado a la reglamentación vigente (Artículo 24 del Reglamento de Concursos);

QUE las razones aludidas por la Escuela, resultan extemporáneas toda vez que debería priorizarse la estabilidad de los procesos concursales, más aún, cuando fueron generados por una comisión directiva regularmente conformada y aprobada por el Consejo Directivo;

QUE en atención al principio de preclusión de las tramitaciones administrativas, tampoco resulta apropiado proceder a la revisión de etapas que han sido regularmente aprobadas con anterioridad;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 691/18 aconseja no hacer lugar al pedido de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y que vuelvan las actuaciones a la misma con el fin de atender lo observado por el Departamento de Docencia a fs. 143;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 20/11/18)

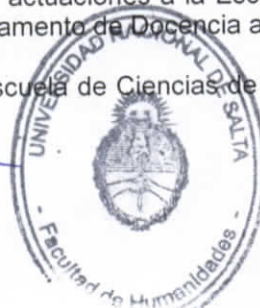
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- NO HACER lugar al pedido de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a fs. 145 en el sentido de reasignar el cargo que motiva el llamado a la cátedra "Análisis del Discurso", por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DERIVAR las presentes actuaciones a la Escuela de Ciencias de la Comunicación con el fin de atender lo observado por el Departamento de Docencia a fs.143.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Departamento Docencia y CUEH.

  
Mg. PAULA CRUZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



  
Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO  
DECANO  
Facultad Humanidades - UNSa